MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA
OFICINA GRUPO DE CONTRATOS

GS - 2026 - _____ DEVIC/AREAD-GRUCO. 20.1

Puerto Carreño,

Señores (as) proveedores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Grandes Almacenes (CCE-GAD-GI-30)
Tienda Virtual del Estado Colombiano
Ciudad

Asunto: invitación a cotizar por instrumento de agregación de demanda - Grandes Almacenes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía*, bajo el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes (CCE-GAD-GI-30), respetuosamente me permito enviar la invitación para cotizar los bienes o servicios establecidos bajo el instrumento mencionado, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), de acuerdo a las siguientes condiciones:

PROCESO INTERNO No: PN DEVIC GAD 036 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE GENERACIÓN Y RESPALDO ENERGÉTICO, EQUIPOS DE BOMBEO, ILUMINACIÓN Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 107.698.000,00) INCLUIDO IVA,** impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE GENERACIÓN Y RESPALDO ENERGÉTICO, EQUIPOS DE BOMBEO, ILUMINACIÓN Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	10	VR	$ 98.498.000
2	02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		10	VR	$ 9.200.000
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 107.698.000

PRECIOS TECHO

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES DE 6,5 KVA DIESEL	10	3	$ 7.500.000	$ 22.500.000
2		TRASNFORMADOR ELECTRICO DE 225 KVA TRIFÁSICO SECO CLASE H	10	1	$ 65.000.000	$ 65.000.000
3		BOMBA HIDROFLOW (1HP)	10	2	$ 1.824.000	$ 3.648.000
4		LAMPARAS SOLAR 500W	10	15	$ 490.000	$ 7.350.000
5	02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ELECTROBOMBA (2HP)	10	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
6		LINTERNAS ALTA POTENCIA RECARGABLE	10	15	$ 180.000	$ 2.700.000
7		SOLDADOR ELECTRICO 250A	10	2	$ 1.250.000	$ 2.500.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$107.698.000

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

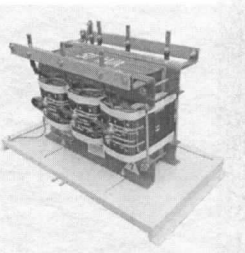
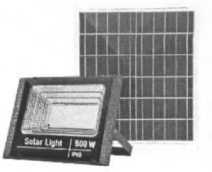
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE GENERACIÓN Y RESPALDO ENERGÉTICO, EQUIPOS DE BOMBEO, ILUMINACIÓN Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".**

A continuación, se detallan los criterios técnicos que se deben tener en cuenta en la estructuración de la propuesta y la ejecución de la orden de compra, suscrita bajo el amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes – CCE-GAD-GI-30, y que son de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor y la entidad compradora.

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN DE EJEMPLO	CANT
1	**PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES DE 6,5 KVA DIESEL.** **ESPECIFICACIONES:** Planta eléctrica a diésel de trabajo pesado y diseño silencioso, ideal como respaldo energético para equipos monofásicos y bifásicos. Cuenta con un motor diésel de 4 tiempos de 11.7 HP (8.6 kW) y 499 cc de cilindrada que opera a 3600 RPM, equipado con bobinas de cobre, sistema de refrigeración por aire y encendido mediante arranque eléctrico. Ofrece una potencia nominal de 6500 W (6.5 kW) y una potencia máxima de 7000 W (7 kW) con voltaje dual de 110V/220V a 60 Hz, además de una salida de corriente continua (DC) de 12V / 8.3A. Dispone de un tanque de combustible de 30 litros, depósito de aceite de 1.65 litros y un peso total de 171 kg.		03

	2	**TRASNFORMADOR ELECTRICO DE 225 KVA.** **ESPECIFICACIONES**: Transformador seco trifásico de 225 kVA a plena carga con relación de transformación de 13.200 / 208-120V, frecuencia de 60 Hz y grupo de conexión Dyn5. Fabricado bajo las normativas técnicas NTC 3445, NTC 3654 y certificación RETIE, cuenta con un núcleo de acero al silicio de grano orientado de bajas pérdidas y devanados abiertos en aluminio de alta conductividad, protegidos por un sistema de aislamiento térmico autoextinguible Clase H capaz de tolerar temperaturas operativas límites de hasta 180 °C. Dispone de conmutador de derivaciones en alta tensión de 5 pasos para regulación sin carga, refrigeración natural por aire (tipo AN), niveles de aislamiento de hasta 15 kV a 36 kV con nivel básico de aislamiento al impulso (BIL) adaptado a redes de media tensión, y está diseñado exclusivamente para instalación interior bajo techo con gabinete (celda) metálico de protección envolvente grado IP20/IP21. Como accesorios adicionales incluye un juego de 3 DPSs de 12 kV 10 kA instalados sin cablear, termómetro digital con 3 sensores Pt100, bornera de conexiones y 4 contactos para alarma, disparo y ventiladores, juego de ventiladores para refrigeración forzada, juego de rieles para instalación en piso y juego de 4 ruedas con frenos.	 	01
	3	**BOMBA HIDROFLOW (SISTEMA DE BOMBEO O HIDROFLO 1HP TANQUE 24L BOMBA TIPO JET.** **ESPECIFICACIONES**: Sistema automático de presurización de agua compuesto por una electrobomba superficial de cuerpo en hierro fundido acoplada sobre un tanque hidroneumático horizontal marca Pearl con membrana interna intercambiable, presostato de control, manómetro analógico, conector de 5 vías y manguera flexible trenzada en acero inoxidable, motor de 1 HP, voltaje monofásico de 110V o 110V/220V a 60 Hz, rango de presión calibrado entre 20-40 PSI o 30-50 PSI, caudal aproximado de 20 a 40 LPM.		02
	4	**LAMPARAS SOLAR.** **ESPECIFICACIONES**: Lámpara solar reflector exteriores de 500W, Material ABS GLASS, Lámpara 284 pcs, Panel solar 6V 25W Tiempo de carga 8 a 10 horas, Tiempo de trabajo 13 a 15 horas, dirigido con Control remoto.		15
	5	**ELECTROBOMBA 2HP.** **ESPECIFICACIONES**: motor eléctrico de inducción monofásico con una potencia de 2 HP (1.5 kW) alimentado a tensiones duales de 110V a 60 Hz, cuerpo de bomba robusto fabricado en hierro fundido con impulsor cerrado de bronce o noryl y un sello mecánico de alta resistencia contra goteras. sistema hidráulico con un diámetro de succión de 1.25 a 1.5 pulgadas y		02

	una descarga de 1 pulgada NPT, logrando un excelente rendimiento técnico que ofrece un caudal máximo promedio de 240 a 300 litros por minuto (14.4 a 18 m³/h) y una altura dinámica total o presión de elevación de hasta 38 a 42 metros de columna de agua (MCA).		
6	**LINTERNAS ALTA POTENCIA RECARGABLE.** **ESPECIFICACIONES**: Linterna táctica LED recargable, fabricada en aleación de aluminio anodizado resistente al agua y equipada con chip LED de alta potencia, brillo estimado entre 95.000 y 100.000 lúmenes, alcance efectivo de 200 a 500 metros. Cuenta con cabezal de zoom telescópico ajustable, 5 modos de iluminación (Alto, Medio, Bajo, Estroboscópico y SOS), puerto de carga rápida USB-C, salida USB-A con función de banco de energía de emergencia y alimentación mediante una batería recargable de ion de litio formato de 3.7V.		15
7	**SOLDADOR ELECTRICO (SOLDADOR INVERSOR 250A).** **ESPECIFICACIONES**: soldador inversor - equipo de soldadura profesional tipo inversor, corriente máxima de soldadura de hasta 250 a y alimentación bivoltaje 110/220 v, compatible con procesos MMA (electrodo revestido) y TIG por raspado/LIFT TIG, según configuración del equipo. incorpora tecnología inverter para obtener un arco más estable, regulación electrónica de amperaje, protección contra sobrecalentamiento y diseño compacto para facilitar su transporte y uso en diferentes áreas de trabajo.		02

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)** La capacidad operativa y administrativa del proveedor en el marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se entiende como la aptitud que tienen los grandes almacenes vinculados para cumplir de manera adecuada, oportuna y eficiente con las obligaciones derivadas de las órdenes de compra. En este sentido, dicha capacidad se evidencia, en primer lugar, en la disposición de infraestructura física y logística suficiente, que les permita garantizar la disponibilidad de los bienes ofrecidos en catálogo, su almacenamiento, distribución y entrega en los plazos establecidos.
2	**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES** La entrega de los bienes objeto de adquisición se realizará en la dirección que sea previamente definida y coordinada con el supervisor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en los municipios de su área de influencia, teniendo en cuenta las zonas de cobertura definidas dentro del instrumento de agregación de demanda, así como las condiciones logísticas, operativas y de acceso requeridas para garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y en debida forma de las obligaciones contractuales. El contratista deberá asegurar que la distribución, transporte y entrega final de los bienes se realice en condiciones adecuadas de seguridad, integridad y calidad, cumpliendo con los tiempos pactados y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
3	**INDEMNIDAD** El proponente asume la totalidad de las responsabilidades legales, contractuales, prestacionales y de responsabilidad civil respecto del personal que destine para la

		ejecución del objeto de la presente contratación. En consecuencia, la Policía Nacional – Departamento de Policía vichada no adquirirá ninguna responsabilidad laboral, contractual ni prestacional frente al personal vinculado por el contratista para la prestación del servicio o entrega de bienes; este aspecto se verificara en el Anexo CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.
	4	**COORDINADOR Y COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** El oferente deberá comprometerse a designar un coordinador que actúe como enlace directo con el supervisor del contrato durante su ejecución, con el fin de facilitar la comunicación, coordinación y atención oportuna de las novedades que puedan presentarse. Asimismo, el oferente deberá manifestar expresamente su compromiso de que, en caso de resultar adjudicatario, constituirá la garantía única exigida por la entidad, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante el mecanismo de garantía permitido por la normativa vigente, según corresponda. Dicha garantía deberá ser presentada ante el Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Vichada, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de compra, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la entidad.
	5	**COSTOS ADICIONALES** El oferente garantiza que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos adicionales en que deba incurrir para la adecuada ejecución del contrato, incluidos, entre otros, los gastos de transporte, expedición de garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos o indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere valores adicionales a cargo del Departamento de Policía Vichada.
	6	**Término y vigencia de la garantía:** Todos los bienes suministrados deberán contar con una garantía técnica de funcionamiento y fábrica no inferior a un (1) año, prevaleciendo el término superior en caso de que el proveedor o fabricante otorgue una cobertura mayor.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	26111601- Generadores Diesel 23271424 – Soldadura de arco de corriente directa (DC) 39101603 – Lámparas solares 39111610 – Linternas 39121001 – Transformadores de distribución de potencia 40151510 – Bombas de agua 40151503 – Bombas centrífugas	
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	La entrega de los bienes objeto de adquisición, se realizará en la dirección que sea previamente definida y coordinada con el supervisor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en los municipios de su área de influencia, teniendo en cuenta las zonas de cobertura definidas dentro del instrumento de agregación de demanda, así como las condiciones logísticas, operativas y de acceso requeridas para garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y en debida forma de las obligaciones contractuales. El contratista deberá asegurar que la distribución, transporte y entrega final de los bienes se realice en condiciones adecuadas de seguridad, integridad y calidad, cumpliendo con los tiempos pactados y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.	
PLAZO PARA COTIZACIÓN	Un (1) días hábiles	
PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	Tienda Virtual del Estado Colombiano Correo: devic.gruco@policia.gov.co	

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la notificación del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta el pago del presupuesto contratado, lo que ocurra primero. Durante su ejecución, las entregas de los bienes serán objeto de verificación, seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, en coordinación con el contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

		En desarrollo del contrato, se dará prioridad a las solicitudes formuladas por el supervisor o por la Entidad, las cuales deberán ser atendidas dentro de los tiempos establecidos conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas definidas y las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes (CCE-GAD-GI-30). El contratista estará obligado a cumplir estrictamente con dichos plazos, previa solicitud formal del supervisor, garantizando que sus actuaciones no interfieran ni afecten la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios propios de la Policía Nacional.
	OBLIGACIONES CONTRATISTA	Las obligaciones de las partes se regirán por lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes – CCE-GAD-GI-30, así como por los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – CCE-GAD-IDI-01, los cuales establecen las reglas aplicables para la operación, ejecución, entrega, pago y garantías de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra.
	FORMA DE PAGO	**TÉRMINOS Y CONDICIONES FORMA DE PAGO INFORMADA POR LA ENTIDAD COMPRADORA** El Departamento De Policía Vichada cancelará el valor del presente contrato mediante un solo pago, realizado en moneda legal colombiana. El término para el desembolso será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato. Todo pago estará sujeto a: 1. La existencia de disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC). 2. El estricto orden de radicación, atendiendo al derecho a turno establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. 3. La verificación previa de la publicación de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II. Para que la entidad proceda con el trámite administrativo de pago, el contratista deberá cumplir de manera obligatoria con la entrega y carga en el SECOP II de los siguientes documentos, previa coordinación con la supervisión y entrega en la sede del Grupo de Contratos (Carrera 9 No. 18-55, Puerto Carreño): ✓ Factura Electrónica de Venta: Expedida cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023. Debe contar con el código CUFE, estar validada por la DIAN y ser enviada al sistema SIIF NACIÓN. ✓ Certificación de Parafiscales y Seguridad Social: Documento suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde se acredite el pago integral de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ✓ Acreditación de Idoneidad Profesional: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia no superior a 90 días) del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros o certificaciones. ✓ Certificación Bancaria: Documento emitido por la entidad financiera, donde conste el número y tipo de cuenta a nombre del contratista (vigencia no mayor a 30 días). ✓ Soportes de Almacén: Copia del Acta de Entrada a Almacén o

		Acta de Recepción de Bienes, debidamente firmada por el Almacenista de Intendencia del Departamento de Policía Vichada (cuando aplique). ✓ Recibido a Satisfacción (RAS): Constancia técnica de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, utilizando el formato institucional 2BS-FR-0045 (Versión 3) o aquel que lo modifique o sustituya. REGLAS SOBRE LA RADICACIÓN E INCONSISTENCIAS ✓ Subsanabilidad: Si los documentos presentan inconsistencias, falta de información o errores de diligenciamiento, el Departamento de Policía Vichada devolverá la documentación. El término de los sesenta (60) días se interrumpirá y solo volverá a contabilizarse una vez el contratista radique de nuevo la totalidad de los documentos corregidos. ✓ Responsabilidad por Demoras: Cualquier retraso derivado de la mala elaboración de la factura o soportes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho a reclamar intereses de mora o compensaciones de ninguna índole por este concepto. ✓ Cumplimiento Normativo: El contratista se obliga a seguir los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular Externa No. 016 de 2021 respecto a la recepción y trámite de facturación electrónica hacia entidades del Estado. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. MARCO NORMATIVO APLICABLE ✓ El contratista deberá observar rigurosamente las siguientes disposiciones: ✓ Directiva Presidencial No. 09 de 2020: "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado". ✓ Circular Externa No. 016 de 2021: "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito". ✓ Resolución DIAN No. 000165 de 2023: Regulación del sistema de facturación y nuevos anexos técnicos. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PAGO La entidad se abstendrá de efectuar cualquier desembolso cuando se configure alguna de las siguientes causales: ✓ Mora en Seguridad Social: No acreditar el pago de aportes correspondientes al periodo objeto de cobro. ✓ Discrepancia de Precios: Facturar valores superiores a los pactados en la oferta económica adjudicada. ✓ Falta de Soportes: No anexar el Acta de Recibido a Satisfacción o los documentos requeridos por la oficina de contratos. ✓ Incumplimiento de Requisitos DIAN: Presentar facturas que no superen la validación previa del sistema de la DIAN o que carezcan de los anexos técnicos vigentes. ✓ Desatención a la Supervisión: No aplicar las recomendaciones o correcciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones.

		PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA En cumplimiento del principio de publicidad, el contratista es responsable de cargar en el flujo de pagos de la plataforma SECOP II toda la documentación soporte, siguiendo las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (Código: CCE-GAD-IDI-01)** **Facturación y Pago** (a) La entidad compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al pago. (b) La entidad compradora es responsable de pagar las facturas al gran almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia compra eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los cinco (30) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas. (d) Si la entidad compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el gran almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la entidad compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el gran almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha entidad hasta el final de la vigencia fiscal.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	GARANTÍAS DEL PROCESO La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: CCE-GAD-IDI-01: Garantías de los bienes o productos. Los bienes objeto de la orden de compra deberán estar amparados por la garantía legal de calidad, idoneidad y seguridad, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013, las cuales serán exigibles al proveedor en los términos establecidos en la normatividad de protección al consumidor. En el marco de la adquisición realizada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) mediante el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, las condiciones relacionadas con

<table>
<tr><td></td><td></td><td>garantías se regirán por la normativa vigente aplicable al Sistema de Compra Pública, así como por las reglas definidas para estos mecanismos, garantizando en todo caso la protección de los bienes adquiridos y el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal cuenta con la facultad discrecional de exigir o no garantías en los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía, incluyendo aquellos realizados a través de Grandes Almacenes.

En ese sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y con el propósito de amparar adecuadamente los bienes adquiridos, la entidad acogerá las garantías definidas en el anexo denominado "GARANTÍAS DEL PROCESO" del presente estudio previo, las cuales buscan mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor.

ETAPA CONTRACTUAL - GARANTÍA ÚNICA:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (20%): vigente por un término igual a la vigencia del contrato, y treinta (30) días más.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (50%): vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td colspan="2">El presente proceso se encuentra amparado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Vichada:

<table><tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td></td><td></td><td>$ 107.698.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso</td><td colspan="2">Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Interferencia indebida: cuando el proponente realiza acciones orientadas a influir de manera irregular en el proceso de selección, como intentar acceder a información no publicada oficialmente.
b. Colusión entre oferentes: cuando dos o más proponentes se ponen de acuerdo para alterar el resultado del proceso, afectando la libre competencia.
c. Inhabilidades o incompatibilidades: cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentra impedido legalmente para contratar con el Estado.
d. Información falsa o inconsistente: cuando el proponente presenta documentos o datos que no corresponden a la realidad para cumplir requisitos del proceso.
e. Objeto social no relacionado: cuando la actividad registrada en el certificado de existencia no le permite ejecutar el objeto del contrato.
f. Disolución o liquidación: cuando la persona jurídica se encuentra en proceso de disolución o liquidación que afecta su capacidad para contratar.
g. Más de una oferta por el mismo oferente: cuando un proponente presenta varias ofertas en el mismo proceso, directa o indirectamente.
h. Precios artificialmente bajos: cuando la oferta económica es anormalmente baja y pone en duda la viabilidad del cumplimiento del contrato.
i. Incumplimiento de especificaciones técnicas: cuando la oferta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos por la entidad.
j. No presentación de documentos habilitantes: cuando el proponente no entrega los documentos obligatorios dentro del plazo establecido.
k. No entregar información requerida: cuando el proponente no atiende las solicitudes de aclaración o información adicional en los tiempos definidos.
l. Presentación fuera de plazo: cuando la oferta se presenta después de la fecha y hora</td></tr>
</table>

	límite establecidas en el proceso. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO Departamento de Policía Vichada declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicado, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. El acto administrativo de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en la TVEC.
MEDIO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS O COTIZACIONES	**Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).** EVENTO DE INCLUSIÓN DE PRODUCTOS EN GRANDES ALMACENES: Un evento de inclusión de productos en Grandes Superficies, es un proceso de cotización que se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el cual una entidad estatal solicita a los grandes almacenes, la inclusión de bienes específicos, con el fin de obtener información más actualizada del mercado.

Atentamente,

Teniente Coronel **LUIS FERNANDO HERNANDEZ**
Comandante Departamento de Policía Vichada (E)

Elaboró: Intendente Jefe **Fabián Darío Trujillo Sepúlveda**
Analista de Contratos

Revisó: Subteniente **Omar David Macías Castro**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos encargado

Revisó: Mayor **Dairo Miguel González Lenes**
Jefe Área Administrativa

Fecha elaboración: 16/11/2026
Ubicación: E:\CONTRATOS 2026

Carrera 9 #18-55 Barrio el Centro
Teléfonos 3214922158
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA